

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

58508 *Resolución de la Dirección General de Organización e Inspección por la que se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde administrativo para la delimitación del dominio público viario en el entorno del enlace 482 de la Autovía A-7, término municipal de Níjar, provincia de Almería.*

Con fecha 19 de septiembre de 2018, el Director General de Organización e Inspección del Ministerio de Fomento, por delegación del Ministro de Fomento, en ejecución del artículo 51.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha acordado iniciar el procedimiento para el deslinde del dominio público viario en el entorno del enlace 482 de la Autovía A-7, proveniente de la expropiación de las fincas 117, 119, 120, 122, 121, 124, 124-A, 125, 126, 126-A, 130, 132, 133, 143, 153, 154 y 155 del parcelario de la Obra clave 11-AL-2110 "Autovía Puerto Lumbreras-Adra, CN-332 de Almería a Valencia por Cabo de Gata y Cartagena, P.K. 7 al 45. Tramo: Aeropuerto- Venta del Pobre" del término municipal de Níjar, provincia de Almería.

De acuerdo con los artículos 50 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como en el art. 61 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la citada Ley de Patrimonio, se procede a comunicar lo siguiente:

1.º Las parcelas catastrales colindantes con el dominio público a deslindar, son las siguientes: Polígono 38 (parcelas 1, 40, 41, 44, 48 y 49); polígono 39 (parcelas 2, 3, 4, 6, 7, 70 y 71); polígono 40 (parcelas 1 y 7); polígono 49 (parcelas 33, 34, 35, 36 y 41); polígono 51 (parcelas 47, 48, 49 y 86); polígono 75 (parcela 44); polígono 76 (parcelas 11, 12 y 32); polígono 77 (parcela 11, 49 y 114).

2.º El acto de apeo tendrá lugar el día 12 de febrero de 2019, citándose a los interesados en el Ayuntamiento de Níjar, sito en la Plaza de la Glorieta, n.º 1, 04100-Níjar (Almería), a las 11:00 horas, desde donde se trasladarán al lugar en que se va a proceder al deslinde.

3.º Los interesados podrán presentar en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, sita en la Avda. Madrid, núm. 7- planta 1.ª, CP:18071, Granada; y en la Unidad de Carreteras de Almería, sita en el Paseo de Almería, núm. 41, C.P: 04071, Almería; las alegaciones y documentos que estimen necesarios, relativos a las parcelas de su propiedad que sean colindantes con la que es objeto de deslinde, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio.

4.º La resolución de inicio del expediente de deslinde se comunicará al Ayuntamiento de Níjar, en cuyo término municipal radican las fincas a deslindar, para su publicación en el tablón de edictos; y, asimismo, se notificará a los propietarios afectados y a cuantas personas se conozca ostenten derechos sobre las fincas colindantes que puedan verse afectadas por el deslinde.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirva la presente publicación como notificación a los posibles interesados

desconocidos o de domicilio desconocido y para aquellos otros que no puedan ser notificados personalmente.

Granada, 5 de diciembre de 2018.- El Jefe de la Demarcación, Salvador Fernández Quesada.

ID: A180072799-1